

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

Resolución AGT N° 113/13

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de julio de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 124 de la Constitución local le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por los Artículos 1º y 22 de la Ley N° 1903, Orgánica del Ministerio Público.

Que de acuerdo con el Artículo 3º de la referida Ley, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su Artículo 18 que los distintos ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 3º).

Que entre las competencias y atribuciones propias de la Asesoría General Tutelar se encuentra la que establece el Art. 46 inc. 3) de la Ley N° 1903, cuando expresa: "*Fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento*".-

Que la misión principal de este Ministerio Público es la de controlar y exigir la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos y el debido funcionamiento de las agencias del Estado, y de llevar adelante acciones orientadas a garantizar el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y de

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





las personas afectadas en su salud mental (Cf. Art. 124 y 125 de la Constitución de la C.A.B.A.).

Que de esta manera, el Ministerio Público Tutelar tiene a su cargo la responsabilidad institucional de velar por la protección y realización de los derechos de las personas menores de edad y las personas que padecen afecciones en su salud mental.

Que en este marco, este Ministerio Público se ha propuesto una intervención estrictamente vinculada al contralor de la política pública local, con la finalidad que se respeten, protejan y satisfagan los derechos y garantías de este universo poblacional.

Que para ello, este Ministerio Público realiza, entre otras acciones, aquellas vinculadas con el monitoreo de las políticas públicas con el fin de arbitrar los mecanismos institucionales para garantizar el acceso a los derecho.

Que el CGCE es una institución profesional que desarrolla actividades tendientes a brindar la mejor calidad de servicio y profundizar en los temas de incumbencia de las profesiones de Contador Público, Licenciado en Administración Licenciado en Economía y Actuario. Está constituido como una Asociación Civil sin fines de lucro, fundada en 1891 con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Entre sus objetivos institucionales, se destacan la investigación, el estudio, la capacitación y la asistencia técnica; el asesoramiento a los poderes públicos e instituciones privadas que lo soliciten; como asimismo el fomento y apoyo a la investigación y el análisis de problemas relacionados con las carreras mencionadas precedentemente -tales como, análisis presupuestario de distintos tipos de organizaciones públicas y privadas-.

Que con el objeto de brindar de Capacitación, Cooperación y Asistencia Técnica por parte del CGCE al Ministerio Público Tutelar, para la evaluación, monitoreo, análisis y seguimiento de las políticas públicas destinadas a las personas menores de edad y con padecimientos en su salud mental desde una perspectiva de derechos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se firmó un Convenio Marco de Cooperación, Asistencia Técnica y Capacitación entre el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas y este Ministerio Público Tutelar,



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2012, "Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

que en sus cláusulas primera y segunda determina el objeto y las actividades mediante la cual se va a prestar la asistencia técnica a este Ministerio Público.

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público N° 1903, con las modificaciones introducidas por la Ley 2386;

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

ARTICULO 1: Aprobar el Convenio Marco de Asistencia Técnica, firmados entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas (CGCE) que se adjunta a la presente y forman parte de la misma.

ARTÍCULO 2: Aprobar el Acta de Coordinación entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas (CGCE) que se adjunta a la presente y forman parte de la misma.

ARTÍCULO 3: Aprobar el gasto por la suma de pesos setenta mil (\$70.000) en concepto de transferencia para actividades científicas o académicas.

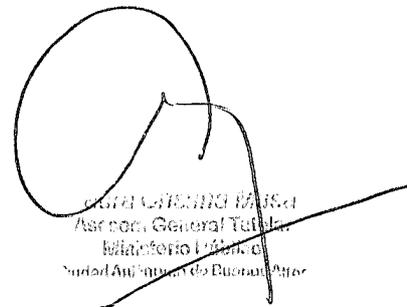
ARTÍCULO 4: Delegar en la Secretaría General de Coordinación Administrativa todas las gestiones que fueran necesarias para la transferencia de los fondos necesarios para el desarrollo del Convenio.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

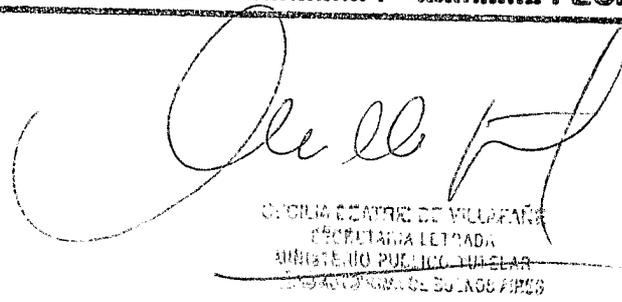


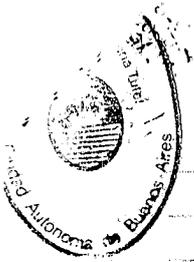


ARTÍCULO 5: Regístrese, protocolícese, notifíquese a la Secretaría General de Coordinación Administrativa y oportunamente archívese.


Cecilia Beatriz de Villafañe
Asesora General Titular
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 113/13 T° XIV F° 248-253 FECHA 11-07-13


Cecilia Beatriz de Villafañe
Secretaria Letrada
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y EL COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS (CGCE)

Entre el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en Alsina 1826 de la Ciudad de Buenos Aires, representada por la Asesora General Tutelar, Dra. Laura Musa, y el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas (CGCE), con domicilio en Viamonte 1592 de la Ciudad de Buenos Aires representado en este acto por Leandro Veiga en su carácter de Secretario, se acuerda firmar el presente Convenio de Cooperación, Asistencia Técnica y Capacitación en atención a los siguientes antecedentes:

El MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR es un órgano del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su misión principal es la de controlar y exigir la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos y el debido funcionamiento de las agencias del Estado, y de llevar adelante acciones orientadas a garantizar el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y de las personas afectadas en su salud mental (Cf. Art. 124 y 125 de la Constitución de la C.A.B.A.).

De esta manera, el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR tiene a su cargo la responsabilidad institucional de velar por la protección y realización de los derechos de las personas menores de edad y las personas que padecen afecciones en su salud mental.

En este marco, el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR se ha propuesto una intervención estrictamente vinculada al contralor de la política pública local, con la finalidad que se respeten, protejan y satisfagan los derechos y garantías de este universo poblacional.

Para ello, el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR realiza, entre otras acciones, aquellas vinculadas con el monitoreo de las políticas públicas con el fin de arbitrar los mecanismos institucionales para garantizar el acceso a los derechos.

El CGCE es una institución profesional que desarrolla actividades tendientes a brindar la mejor calidad de servicio y profundizar en los temas de incumbencia de

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





las profesiones de Contador Público, Licenciado en Administración Licenciado en Economía y Actuario. Está constituido como una Asociación Civil sin fines de lucro, fundada en 1891 con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Entre sus objetivos institucionales, se destacan la investigación, el estudio, la capacitación y la asistencia técnica; el asesoramiento a los poderes públicos e instituciones privadas que lo soliciten; como asimismo el fomento y apoyo a la investigación y el análisis de problemas relacionados con las carreras mencionadas precedentemente -tales como, análisis presupuestario de distintos tipos de organizaciones públicas y privadas-.

Con el objeto de brindar Capacitación, Cooperación y Asistencia Técnica por parte del CGCE al Ministerio Público Tutelar, para la evaluación, monitoreo, análisis y seguimiento de las políticas públicas destinadas a las personas menores de edad y con padecimientos en su salud mental desde una perspectiva de derechos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se firma un Convenio Marco de Cooperación, Asistencia Técnica y Capacitación entre el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas y este Ministerio Público Tutelar.

En atención a los antecedentes expuestos las PARTES suscriben el presente Convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen:

ARTÍCULO PRIMERO: El objeto de este Convenio es la prestación de Capacitación, Cooperación y Asistencia Técnica por parte del CGCE al MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, para la evaluación, monitoreo, análisis y seguimiento de las políticas públicas destinadas a las personas menores de edad y con padecimientos en su salud mental desde la perspectiva de derechos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

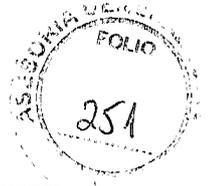
ARTÍCULO SEGUNDO: Para dar cumplimiento al objetivo planteado en el artículo precedente, las partes desarrollarán conjuntamente programas de investigación, sistematización de experiencias, elaboración de propuestas, seguimiento y análisis del presupuesto, actividades de capacitación, y demás actividades que contribuyen al logro de los objetivos del presente Convenio.

ARTÍCULO TERCERO: En caso de resultar necesario y a fin de contemplar el presente Convenio Marco, las partes podrán celebrar convenios específicos mediante su instrumentación en un Acta Complementaria, las cuales se considerarán parte integrante del presente.

ARTÍCULO CUARTO: El CGCE designará a los expertos e investigadores para realizar las tareas detalladas en la cláusula anterior del presente Convenio.

ARTÍCULO QUINTO: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo por lo tanto, las responsabilidades correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: Los resultados parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2012, "Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de las partes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los fondos necesarios para el desarrollo de las actividades serán aportados por el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR.

ARTÍCULO OCTAVO: Este convenio se celebra por el término de 2 (dos) años a partir de su firma. A su término, se renovará automáticamente, a menos que una de las partes comunique a la otra, en forma fehaciente, su voluntad de rescindirlo, con una anticipación mínima de SESENTA (60) días.

ARTÍCULO NOVENO: Cualquier materia no contemplada en el presente Convenio será resuelta de común acuerdo entre las partes. Cualquier modificación del presente, deberá instrumentarse por el consentimiento mutuo de ambas partes firmantes, expresadas por escrito.

A los fines que pudiera corresponder, las partes acuerdan domicilio en los indicados *ut supra* y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Previa lectura y ratificación de los términos precedentes, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de julio del año 2013.-

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





ACTA DE COORDINACIÓN EN EL MARCO CONVENIO DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y EL COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS (C.G.C.E.)

ACTA DE COORDINACIÓN

En el marco del Convenio de cooperación y asistencia técnica, suscripto entre el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS (C.G.C.E.), aprobada por Resolución AGT Nro. /13, del de julio de 2013, se reúnen la Dra. Laura Musa, Asesora General Tutelar, por el Ministerio Público Tutelar, y el Dr. Leandro Veiga, en su carácter de Secretario, por el CGCE, a efectos de determinar el plan de trabajo que se llevará a cabo acordándose los siguientes puntos:

1. Objetivo de la Propuesta:

La Asesoría General Tutelar es responsable de la exigibilidad de derechos en materia de salud mental y niñez en la Ciudad de Buenos Aires. Pero además se encuentra interesada en los problemas de educación, alimentación y vivienda.

Es su intención intervenir en la discusión parlamentaria del presupuesto de la Ciudad opinando acerca de la magnitud de las asignaciones hechas a los programas relacionados con las problemáticas enunciadas, opinar sobre el presupuesto finalmente aprobado y realizar un seguimiento acerca de su evolución, modificaciones y cumplimiento.

Para fundamentar la actuación de la Asesoría General Tutelar se propone elaborar una serie informes, a saber:

1. Un informe sobre el proyecto de presupuesto a discutir en la Legislatura,
2. Un informe sobre el presupuesto aprobado,
3. Cuatro informes periódicos acerca de la evolución de la ejecución presupuestaria,
4. Un informe final de ejecución al momento de cerrarse la Cuenta de Inversión del ejercicio.



2. Los programas y actividades relevantes

Los programas y actividades relevantes serán seleccionados por la Asesoría General Tutelar. Sin embargo, en función de los ejercicios anteriores se propone un conjunto de programas que responden al tratamiento de las siguientes temáticas:

Niñez

Los programas específicos del Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y de la Dirección General de Niñez y Adolescencia

Los programas del Ministerio de Salud de Atención Médica en Hospitales de Niños y de Atención en el Hospital Materno Infantil Sardá

Los programas del Ministerio de Educación dirigidos a Educación Inicial y Educación Primaria y el Programa de Inclusión Escolar

El programa de Externación Asistida del Ministerio de Desarrollo Social

Salud Mental

Los programas de Hospitales de Atención de Salud Mental dependientes del Ministerio de Salud

Alimentación

Programa de apoyo alimentario Fortalecimiento A Grupos Comunitarios

Programa de la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares

Programa de la Dirección General de Ciudadanía Porteña

Vivienda

Los programas transitorios de la Dirección General del Sistema de Atención Inmediata

Los programas habitacionales del Instituto de la Vivienda de la Ciudad

Los programas habitacionales de la Corporación del Sur S.E.

Los programas habitacionales de la Unidad de Gestión e Intervención Social

3. Cronograma

En el siguiente cronograma se detallan las tareas e informes que se deben realizar en un análisis continuo del ciclo presupuestario donde en cada año se superponen tareas relacionadas con la ejecución del presupuesto de un año con las de formulación del presupuesto del año siguiente.

31 de julio de 2013	Primer Informe de Ejecución Presupuesto 2013
31 de agosto de 2013	Informe sobre la Cuenta de Inversión 2012
31 de agosto de 2013	Segundo Informe de Ejecución Presupuesto 2013
15 de octubre 2013	Informe sobre Proyecto de Presupuesto 2014
30 de noviembre de 2013	Tercer Informe de Ejecución Presupuesto 2013
15 de diciembre 2013	Informe sobre Presupuesto Aprobado 2014

2. El CGCE designará a los expertos e investigadores para realizar las tareas detalladas en las cláusulas anteriores de la presente Acta de Coordinación.
3. Los resultados parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de las partes.
4. Los fondos necesarios para el desarrollo de las actividades serán aportados por el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR.
5. El CGCE percibirá en concepto de retribución por el cumplimiento del presente Acta de Coordinación, la suma total de PESOS NOVENTA MIL (\$70.000). El monto de la presente será cancelado en forma integra junto con la suscripción del presente.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman DOS EJEMPLARES de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de Julio de 2013.-

